



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 280 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 1 JUN 2019



VISTO:

El informe N° 0700-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash"**, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de abril de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO CAMILOS, suscribieron el Contrato N° 061-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash", por el monto total de S/ 1'699,380.42 (un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta con 42/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 02-2019/CC/RLC/Hz, con fecha de recepción el 04 de febrero de 2019, el Representante Legal del Consorcio Camilos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe de Liquidación de Obra, en un (01) archivador con 351 folios en original más un CD de la obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash", para su respectivo tramite;

Que, mediante el informe N° 014-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 13 de marzo de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador), presenta el informe de revisión



de la Liquidación de Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash", recomendando derivar al Supervisor para su revisión y luego derivarlo al contratista para subsanar todas las observaciones realizadas, se reitera que en el informe de levantamiento de observaciones debe enumerar las acciones que efectuó para absolver cada observación; asimismo recomienda que la presente sea derivado de manera urgente al Consorcio Supervisor Perú, ya que debió en primera instancia ser derivado al Supervisor para su revisión y aprobación, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 04 de abril de 2019, caso contrario la Liquidación quedará consentida;

Que, a través de la carta N° 503-2019-GRA/GRI, de fecha 22 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Legal del Consorcio Supervisor Perú, con respecto a la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash", para que en su condición de Supervisor de Obra, se sirva evaluar y emitir su pronunciamiento; asimismo deberá absolver las observaciones detalladas por el Coordinador de Obra Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez;

Que, mediante la carta N° 001-2019/CSP, de fecha 02 de abril de 2019, el Representante Común del Consorcio Supervisor Perú, remite al Representante Común del Consorcio Camilos las observaciones formuladas por el Gerente Regional de Infraestructura a la Liquidación de Obra, el detalle de las observaciones se encuentran plasmadas en el informe N° 14-2019-GRA-GRI-SGSLO, las mismas que deben de ser subsanadas en un plazo máximo de 15 días, en concordancia como lo estipulado en el Art.179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la carta N° 012-2019/CC/RLC/Hz, de fecha 16 de abril de 2019, el Representante Legal del Consorcio Camilos, manifiesta al Supervisor de Obra que habiendo sido notificado con carta N° 001-2019/CSP de fecha 02 de abril de 2019, cumpla con remitirle la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash";

Que, según la carta N° 003-2019/CSP, de fecha 23 de abril de 2019, el Representante Común del Consorcio Supervisor Perú, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que las observaciones formuladas por el coordinador en el informe N° 014-2019-GRA-GRI-SGSLO han sido subsanadas en su totalidad, motivo por el cual remito la Liquidación de Obra para su trámite correspondiente, es preciso señalar que la Liquidación presentada por el contratista concluye en CONFORME para la Supervisión;

Que, mediante el informe N° 036-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 17 de mayo de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de revisión de la carta N° 003-2109/CSP, en la que el Consorcio Supervisor Perú, en su calidad de Supervisor de Obra, remite la conformidad de la Supervisión de las observaciones encontradas en la Liquidación de Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash", Ítem 5 CONCLUSIONES, numeral 5.6, hace referencia luego de la aprobación vía acto resolutorio se recomienda la devolución de la Carta Fianza por el monto de S/ 169,938.04 (ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 04/100 soles); asimismo en el numeral 5.7, de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende a S/ 35,547.85 (treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 85/100 soles), incluido IGV, el cual deberá ser devuelto después de la aprobación vía acto resolutorio de la presente, del



280
 mismo modo en el numeral 5.8 declara VIABLE la presente Liquidación de Obra y se recomienda la aprobación vía acto resolutivo;

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación Final del Contrato según el detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN EN EL SECTOR DE CAPELLANIA EN EL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"

MODALIDAD : SUMA ALZADA
 MONTO DE CONTRATO DE OBRA : S/ 1,699,380.42 C/I.G.V.
 CONTRATISTA : CONSORCIO CAMILOS
 RESIDENTE DE OBRA : ING° JULIAN ADOLFO CHACON
 SUPERVISOR DE OBRA : CAMILO
 ING° MARVIN EPIMENIDES CHAVARRIA QUISPE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 JUN. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA	MONTO PAGADOS	SALDO
1 MONTO DE VALORIZACION DE OBRA			
VALORIZACION N° 01	1,440,152.90	1,421,120.59	19,032.31
VALORIZACION N° 02	68,150.20	68,150.20	0.00
VALORIZACION N° 03	227,007.46	227,007.46	0.00
VALORIZACION N° 04	543,531.82	543,531.82	0.00
VALORIZACION N° 05	432,502.83	432,502.83	0.00
2 REAJUSTE DE LA VALORIZACION	168,960.59	149,928.28	19,032.31
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 01	33,235.47	19,822.31	13,413.16
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 02	1,363.00	545.20	817.80
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 03	4,767.16	2,270.07	2,497.09
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 04	12,501.23	7,065.91	5,435.32
REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 05	10,380.07	6,055.04	4,325.03
	4,224.01	3,886.09	337.92
3 MONTO BRUTO VALORIZA. REAJUSTADO (1+2)	1,473,388.37	1,440,942.90	32,445.47
4 DEDUCCIONES POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-3,110.60	-790.43	-2,320.17
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	-1,864.75	-703.41	-1,161.34
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	-67.48	0.00	-67.48
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03	-247.24	-45.04	-202.20
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	-699.60	-269.61	-429.99
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	-599.51	-171.29	-428.22
POR ADELANTO DE MATERIALES	-250.93	-217.47	-33.46
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	-1,245.86	-87.02	-1,158.84
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	-279.93	0.00	-279.93
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	-805.86	0.00	-805.86
	-160.06	-87.02	-73.04
5 MONTO NETO VALORIZA. REAJUSTADO (3+4)	1,470,277.76	1,440,152.47	30,125.29
6 ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	144,015.29	144,015.29	0.00
	144,015.29	144,015.29	0.00



	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	6,815.02	6,815.02	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	22,700.75	22,700.75	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	54,353.18	54,353.18	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	43,250.28	43,250.28	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	16,896.06	16,896.06	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	288,030.58	288,030.58	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	288,030.58	288,030.58	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	161,606.34	161,606.34	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	123,548.56	123,548.56	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	2,875.68	2,875.68	0.00
7	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Interés por Mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	1,470,277.76	1,440,152.47	30,125.29
9	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
-	Varios	0.00	0.00	0.00
10	MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
-	Multa por Atraso en la entrega de Obra	0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	1,470,277.76	1,440,152.47	30,125.29
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	264,650.00	259,227.44	5,422.55
-	Del Monto Neto Facturable	264,650.00	259,227.44	5,422.55
13	MONTO A COMPROMETER 8+12)	264,650.00	259,227.44	5,422.55
14	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	1,734,927.76	1,699,379.91	35,547.84
15	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
16	COSTO FINAL DE OBRAS (5+6+12-15)	1,734,927.76	1,699,379.91	35,547.84

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	1'734,927.76
MONTO PAGADO	1'699,379.91
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 35,547.85



Que, mediante el informe N° 0700-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de recepción 20 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite la evaluación de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellanía en el Distrito de Moro, Provincia de Santa- Áncash", con su respectivo informe técnico de evaluación y aprobación del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez; para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo

correspondiente, el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Camilos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 061-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Canal de Irrigación en el Sector de Capellania en el Distrito de Moro, Provincia de Santa-Áncash**", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/	1'734,927.76
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/	1'699,379.91
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	35,547.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO CAMILOS, ascendente a la suma de S/ 35,547.85 (treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 85/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO CAMILOS, la CARTA FIANZA de Fiel Cumplimiento por el monto S/



169,938.04 (ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 04/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO CAMILOS, en su domicilio en la Jr. Augusto B. Leguía N°138, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, Cel. 944935997, al Consorcio Supervisor Perú, Av. Aviación Mza. G, Lote 08, Res. San Mateo (Esquina Aviación con Pedro Sayán), Barranca-Lima Cel. 976141473- 012355088), a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

